

Escritura mercantil.



EL CUARTO VIENTE  
DE MAYO DE MIL  
SETECIENTOS Y QUARENTA  
Y TRES

Juan de los Rios

Nicola de Caceres

Francisco de ...  
Juan de ...

Cedula de M<sup>o</sup> J<sup>o</sup> Rey = Consejo Jurado, y Ream. Cauca  
 Ueros Ciudadanos, Oficiales, y Sontes. Quenos de la Villa de  
 Carauaca que es de la orden de Santiago, cuya  
 ministras. perpetua tengo por autoridad de  
 Saveris que por Nra m<sup>o</sup> Carta fecha en Madrid  
 a veinte de Mayo de mil setecientos y tres  
 hizo merced a D. Pedro Vauca de Mata, vecino  
 de esta villa, a Nro oficio de M<sup>o</sup> J<sup>o</sup> perpetuo de ella  
 con todas las Calidades, y prerrogativas, que  
 en ella se contienen, en lugar de  
 fallecimiento de D. Pedro Jimenez, y  
 de D. Juan de ... y Mayorazgo que fundo D. Pedro  
 Jimenez, y por fallecimiento de dicho D. Pedro Vauca  
 de Mata, Reasido el Caudal de dicho oficio, en  
 D. Juan de ... y por muerte de D. Juan  
 de ... su hijo menor, y de